



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



República de Colombia
Rama Judicial



SIGCMA

Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito de Riohacha

Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA

Medio de Control: nulidad y restablecimiento del derecho

Demandantes: FABIEL FUARIN BARON

Demandado: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUNAS NACIONALES - DIAN

Radicación No. 44-001-33-33-001-2021-00146-00

Revisado el expediente se tiene que a folio 16 del cuaderno principal, la parte actora allegó solicitud de medida cautelar consistente en la suspensión provisional de los actos administrativos demandado, esto es, las resoluciones 000408 del 4 de septiembre de 2018¹, y de la Resolución No. 0010 de 16 de enero de 2019², proferidas por el Jefe de División Gestión de Fiscalización y el Director Sección de Impuestos y Aduanas de Maicao.

CONSIDERACIONES

El Despacho teniendo en cuenta que el actor solicita una medida cautelar regulada en el Capítulo XI artículos 229 - 242 del C.P.A.C.A, previo a resolver sobre ella dará traslado de tal solicitud por el termino de cinco (5) días de conformidad a lo preceptuado en el artículo 233 del ibídem, para tal efecto esta decisión se notificará simultáneamente con el auto admisorio de la demanda como lo establece el inciso segundo del precitado artículo y una vez vencido el término otorgado, el despacho se pronunciará dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del termino de que dispone el demandado para pronunciarse sobre ella.

¹ "Por medio del cual se resuelve decomisar a favor de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales el vehículo clase bus, color amarillo, azul y rojo de servicio público".

² "Por medio del cual se resuelve un recurso de reconsideración interpuesto contra la resolución de decomiso No. 000408 de 4 de septiembre de 2018".



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



República de Colombia
Rama Judicial



SIGCMA

Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Riohacha

En mérito de lo brevemente expuesto el despacho,

DISPONE:

1. Córrase traslado por el termino de cinco (5) días de la solicitud de medida cautelar consistente en la suspensión provisional de los actos administrativos demandados esto es, las resoluciones resoluciones 000408 del 4 de septiembre de 2018, y de la Resolución No. 0010 de 16 de enero de 2019, proferidas por el Jefe de División Gestión de Fiscalización y el Director Sección de Impuestos y Adunas de Maicao.
2. Notifíquese la presente decisión simultáneamente con el auto admisorio de la demanda de conformidad a lo expresado en la parte motiva.
3. El despacho se pronunciará sobre la medida solicitada dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del termino de que dispone el demandado para pronunciarse sobre ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CEILIS RIVEIRA RODRIGUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a07852a58ed49d87e06771e26df90611093dd7293c2f0d4728e15749307e6d0d



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



República de Colombia
Rama Judicial



SIGCMA

Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Riohacha

Documento generado en 24/05/2021 06:10:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>